



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración

DECRETO ALCALDICIO N° 0012 /

LITUECHE, 5 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Servicios Comunitarios para el año 2015.

Que, para estas actividades se requiere personal que efectúe los trabajos de preparación, ejecución y control de estas.

Que, la Municipalidad de Litueche no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa..

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, de la Sesión N° 72 del Honorable Concejo, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015..

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2870 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-95-LE14.

El Acta de Evaluación de fecha 5 de Enero del 2015, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe Departamento de Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 5 de Enero del 2015, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2 del 02.01.2014, y adjudica a Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, para la ejecución de los Servicios de Mantenimiento y Habilitación de Infraestructuras Municipales y Espacios Públicos.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 5 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, que se adjunta.

La Orden de Compra N° 1743-8-SE15 de fecha 5 de Enero del 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2015.

DECRETO:

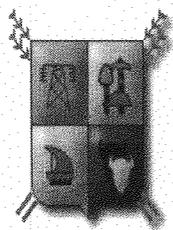
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 5 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Cédula de Identidad N° 11.435.753-7, Domiciliado en Camino Alcones s/n - Litueche, por un valor de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales con Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA MANTENCION Y
HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL PROGRAMA
DE SERVICIOS COMUNITARIOS AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y
DON ELADIO DEL CARMEN VASQUEZ CARREÑO

En Litueche, a 5 días del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Cédula de Identidad N° 11.435.753-73, Domiciliado en camino Alcones de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo de los Servicios de Mantenimiento y Habilitación de Infraestructuras Municipales y Espacios Públicos del Programa de Servicios Comunitarios, que comprende:

- Riego, barrido, poda y raspado de áreas verdes
- Habilitar recintos donde se ejecuten las actividades programadas por el municipio, sean estas en recintos arrendados, prestados, cedidos u otros
- Ejecutar trabajos de reparaciones menores en las instalaciones municipales
- Apoyar al comité de emergencia comunal en caso de ser necesario ante una emergencia

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Eladio de Carmen Vásquez Carreño, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 5 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 12 cuotas iguales, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que corresponde a la ejecución de los servicios mencionados en el Punto Primero y que asciende a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales con Impuesto Incluido. Establézcase además que dicha remuneración será cancelada los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de la Boleta de Honorarios, acompañada del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a la Dirección de Obras Municipales, Orden de Compra, Comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales a contar del

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionario tendrá derecho a hacer uso 6 (seis) días de permiso administrativo y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

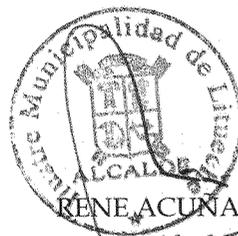
NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Eladio V. C.

ELADIO DEL CARMEN VASQUEZ CARREÑO
Cédula de Identidad N° 11.435.753-7



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé